

Se autoriza la difusión y reenvío de esta publicación electrónica en su totalidad o parcialmente, siempre que se cite la fuente, enlace con http://www.comexperu.org.pe/semanario.asp

Contenido

Del 24 al 30 de mayo del 2010



¿DÓNDE AJUSTAR?

Editorial

Hechos de

Importancia

EXPORTACIONES ARRIBA

Crecieron un 42.3% y ascendieron a US\$ 10,222 millones entre enero y abril.

¡YA TENEMOS TLC CON LA UNIÓN EUROPEA! Por fin, se oficializaron el cierre y la firma del tratado.

Actualidad



¡OÍDO A LA MÚSICA!

Cobros arbitrarios en "beneficio" de los artistas y productores de fonogramas atentarían contra la competitividad empresarial y el bienestar social.



¿BASTARÁ CON €750,000 MILLONES?

El paquete de ayuda para prevenir una crisis en el sistema financiero europeo fue bien recibido por los mercados. ¿Será suficiente?

Economía



ACTUALIDAD DEL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL TLC CON EE.UU.

Por Eduardo Ferreyros

Comercio Exterior

SEMANARIO COMEXPERU

Directora Patricia Teullet Pipoli Co-editores Sofía Piqué Cebrecos Ricardo Paredes Castro Promoción Comercial Helga Scheuch Rabinovich Equipo de Análisis Alfredo Mastrokalos Viñas Rafael Zacnich Nonalaya José Pinilla Bustamante Iván Portocarrero Reyes Corrección Angel García Tapia

Publicidad Edda Arce de Chávez Suscripciones Giovanna Rojas Rodríguez Diseño Gráfico Carlos Castillo Santisteban

COMEXPERU-Sociedad de Comercio Exterior del Perú Bartolomé Herrera 254, Miraflores. Lima 18, Perú. e-mail: semanario@comexperu.org.pe Telf.: 422-5784 Fax: 422-5942

Reg. Dep. Legal 15011699-0268

Nueva NISSAN MURANC UNA ESCULTURA EN MOVIMIENTO



Motor 3.5L - 265HP Sistema audio BOSE Monitor DVD

www.nissan.com.pe

Editorial



¿Dónde ajustar?

Como dicen, donde hay dos economistas, suele haber tres opiniones. Y si a ello sumamos intereses e interferencias políticas, el aumento puede ser exponencial. En estos días, el debate incluye las medidas para ajustar el gasto e impedir que el déficit fiscal se dispare al 2.5% del PBI. La meta es anclarlo en un 1.6%. Para algunos, el argumento de fondo es la presión inflacionaria, miedo atávico de los peruanos y especialmente de los apristas. Para otros, tal presión no existiría y no hay que entrar en pánico. Sin embargo, incluso para estos, no está de más adoptar medidas prudentes que eviten el gasto superfluo y nos vuelvan a llevar a la senda de la disciplina. La crisis griega, que se está traduciendo en crisis europea, parece haber renovado el temor de tener que estar preparado para enfrentar un nuevo embate internacional.

Como en las empresas, ante la amenaza de déficit, el enfoque más inmediato es: recorten gastos. Mirar los ingresos es más complejo y, probablemente, menos seguro. Pero en el caso del Perú, este enfoque rápido y simplista puede ser un grave error porque existen capitales y voluntades para invertir en proyectos que de manera segura contribuirían al crecimiento del producto y los ingresos. Y todo es cuestión de darles luz verde, desenredar las trabas e impulsar su ejecución.

Pero para eso se necesita una capacidad de gobierno que el actual no parece tener, a pesar de que es considerado por muchos (no me queda muy claro sobre qué fundamentos) el único verdadero partido organizado del Perú. Sabemos que sabe ganar elecciones pero, de allí en adelante, se necesita algo más.

Se necesita hacer entender a la población que sin proyectos de inversión privados no hay generación de riqueza y no hay impuesto a la renta para convertir en escuelas y servicios de salud. Y sin proyectos mineros no hay renta traducida a canon; y si los presidentes regionales se quejan de la reducción de las transferencias, que vean primero cuán viables hacen que sean los proyectos y con cuántos sobrecostos los cargan. Y si las autoridades locales impiden los transgénicos, habrá hambre, que de las lechuguitas orgánicas la población no se va a alimentar, por más ecológico-romántico que suene.

¿Cuánto más de ingresos aporta por largos años un proyecto minero de la magnitud de Tía María o de oro en el norte? Porque muchos de los proyectos que las empresas formales (que tributan y cumplen las leyes) dejan de ejecutar, terminan en manos de mineros informales que contaminan y explotan a la población. Todo con la bendición de las ONG y hasta de algunos curitas.

Aunque parezca mentira, lo más fácil es recortar el gasto. Y en eso el MEF tiene años de experiencia. ¿Eso queremos? ¿O preferimos que se transforme para sacar adelante los proyectos que generarán riqueza, aumentarán recaudación y permitirán mantener el gasto social tan reclamado?

> Patricia Teullet Gerente General COMEXPERU

HSBC entiende los beneficios de tener un solo banco en todo el mundo para desarrollar tu negocio a nivel global

Llámanos al 616 4722 Contáctanos en ww.hsbc.com.pe





Hechos de tancia



EXPORTACIONES ARRIBA

De acuerdo con cifras preliminares de la SUNAT, en abril, las ventas al exterior habrían ascendido a US\$ 2,497 millones, un 40% más con relación al mismo mes del 2009. De esta forma, las exportaciones acumularon, en lo que va del 2010, un total de US\$ 10,222 millones, monto un 42.3% superior al registrado en el mismo periodo del año anterior. Con este resultado, la balanza comercial de enero-abril 2010 presentó un superávit de US\$ 1,357 millones (+307%).

Por su parte, entre los principales destinos destaca EE.UU. en el primer lugar, con una participación del 16.3% en el total exportado (+27.9%), seguido de cerca por China, con un 15.9% (+49). Entretanto, Suiza y Canadá se ubicaron en el tercer y cuarto puestos, con un 12% (+1.2%) y un 10% (+72.95%), respectivamente.

Con relación a la estructura de las exportaciones, tenemos que las primarias representaron el 79.15% del total exportado, con US\$ 8,091 millones (+51.9%). Las exportaciones mineras crecieron un 48.37%, logrando un total de US\$ 6,355 millones. Esto se explica por el incremento en las ventas de oro (+23.69%, US\$ 2,451 millones), impulsadas por el aumento del 23.4% de su cotización promedio en el primer cuatrimestre del año, según cifras del BCRP.

Entretanto, las exportaciones no tradicionales representaron el 20.85% del total exportado, alcanzando un valor de US\$ 2,131 millones, un 13.93% más con relación al año anterior, impulsado por las exportaciones agropecuarias, pesqueras y químicas. Se espera que para lo que resta del año se mantenga el mismo dinamismo. Sin embargo, el adverso panorama global ocasionado por la crisis griega podría mermar el ritmo de nuestras exportaciones.

Exportaciones enero-abril: principales rubros (US\$ millones)			
Sector/Año	2010	2009	Var %
TOTAL	10,222	7,197	42.03
PRIMARIOS	8,091	5,326	51.90
Minero	6,355	4,283	48.37
Oro	2,456	1,999	22.90
Cobre, concentrados y minerales	1,749	817	114.07
Zinc, concentrados y minerales	491	197	149.04
Plomo, concentrados y minerales	425	189	125.46
Plata refinada	32	133	(76.13
Pesquero	646	497	30.07
Petróleo y derivados	1,002	476	110.50
Agrícola	88	71	24.66
Café	52	58	(10.24
Azúcar	32	10	237.39
MANUFACTURADOS	2,131	1,871	13.93
Agropecuario	594	527	12.72
Textil	441	453	(2.73
Pesquero	202	183	10.80
Químico	336	274	22.39
Metalmecánicos	103	113	(9.33
Siderometalúrgicos	242	130	85.49



¡YA TENEMOS TLC CON LA UNIÓN EUROPEA!

Durante la cumbre ALC-UE celebrada en Madrid la semana pasada, se oficializó el cierre del Tratado de Libre Comercio entre el Perú y la Unión Europea. Este acuerdo permitirá el acceso a un mercado de alrededor de 500 millones de habitantes, que invierten cerca de US\$ 1.7 billones en compras en todo el mundo.

Cuando el tratado entre en vigencia, el 99.3% de todas nuestras exportaciones al bloque europeo entrarán libres de aranceles (paltas, confecciones, jugos, entre otros productos). En el caso del banano, tema muy sensible (ver Semanario N° 557), lo que se acordó es que, en 10 años desde la entrada en vigor del acuerdo, el arancel sea de €75 por tonelada, cuando hoy es de €176. Por otro lado, respecto al origen de los productos pesqueros (otro punto difícil en la negociación), se logró una excepción al principio de propiedad que la Unión Europea tiene en todos sus acuerdos comerciales para productos como la caballa y el jurel. Las dos únicas condiciones que deberán cumplir los productores nacionales son que el desembarque se realice en el Perú y que la empresa facture más del 50% en territorio nacional.

Entre otros beneficios, el flujo de inversiones europeas hacia el Perú podría incrementarse debido a las mayores garantías que ofrece el tratado. De otra parte, el TLC contempla aspectos laborales, medioambientales e impone como condición básica para que pueda cumplirse eficazmente, el respeto a los derechos humanos. Se estima que el tratado entraría en vigencia a fin de año o a inicios del 2011, ya que aún quedan procedimientos que faltan concluir, como la revisión jurídica, la traducción a las diversas lenguas europeas y, el más importante, la aprobación por el Parlamento Europeo.

Felicitamos al equipo negociador por el trabajo realizado durante todo el proceso para lograr el cierre de las negociaciones de este acuerdo.



Grupo Interbank ahora en China

Que tus productos lleguen más fácil y rápido a China. Nueva Oficina Comercial en Shanghai. www.ifhperu.com





Actualidad



¡Oído a la música!

¿Sabía Ud. que numerosas actividades o locaciones habituales en su vida cotidiana, tanto comerciales como del ámbito privado, están supeditadas a un pago que seguramente desconoce? Nos referimos a (entre los más destacados) celebraciones de cumpleaños con baile incluido, bautizos, fiestas de promoción, matrimonios, aniversarios de boda, bares, discotecas, academias de baile, gimnasios, restaurantes, tiendas por departamento, supermercados, centros comerciales, clubes sociales y departamentales, centros asistenciales y de salud, centros de educación, casinos, bingos, terminales terrestres, aéreos, marítimos y ferroviarios, transporte colectivo de pasajeros aéreo, terrestre (combis y buses), marítimo y ferroviario; entre otros.

¿A qué pago nos referimos? Al pago por "Remuneración Única" que se debe realizar por cualquier forma de reproducción de música que haya sido creada a nivel nacional o internacional en los últimos 70 años (en términos legales "comunicación pública y/o transmisión analógica o digital de fonogramas musicales").

¿Qué entidad se encarga de dicha recaudación? La Unión Peruana de Productores Fonográficos - UNIMPRO, asociación civil autorizada por el INDECOPI para funcionar como una Sociedad de Gestión Colectiva. ¿Qué es una sociedad de gestión colectiva? Pues es una entidad que tiene la capacidad legal para administrar derechos de propiedad intelectual, es decir, cobrarle a usted por estas reproducciones, sean comerciales o no.

¿POR QUÉ TENGO QUE REALIZAR ESTE PAGO PARA CELEBRAR MI CUMPLEAÑOS?

El Perú se encuentra adherido a una serie de normativas internacionales sobre las que se fundamenta la existencia de asociaciones como UNIMPRO, las cuales efectúan la recaudación, cobranza o percepción de la "Remuneración Única" señalada:

- La Convención de Roma (1961) establece la protección de artistas intérpretes o ejecutantes, los productores de fonogramas y los organismos de radiodifusión. El artículo 8 de dicha Convención especifica que cada uno de los Estados contratantes podrá determinar, mediante su legislación, las modalidades según las cuales los artistas intérpretes o ejecutantes estarán representados para el ejercicio de sus derechos, cuando varios de ellos participen en una misma ejecución. Cabe mencionar que el Perú forma parte de esta convención desde el 7 de agosto de 1985.
- El Convenio de Ginebra (1971) establece la protección de los productores de fonogramas contra la reproducción no autorizada de sus producciones. Adicionalmente, se señala que los medios para la aplicación del presente convenio serán de la incumbencia de la legislación nacional de cada Estado contratante.

En el ámbito nacional, el 24 de abril de 1996 se promulgó el Decreto Legislativo 822 - Ley sobre Derecho de Autor, en cuyo artículo 133 se señala que los artistas intérpretes o ejecutantes tienen el derecho a una remuneración equitativa por la comunicación pública del fonograma que contenga su interpretación o ejecución. Asimismo, de acuerdo con el artículo 137, los productores de fonogramas tienen el derecho a recibir una remuneración por la comunicación del fonograma al público, por cualquier medio o procedimiento. Además, el artículo 153 especifica que las sociedades de gestión colectiva están obligadas a recaudar las remuneraciones relativas a los derechos administrados, mediante la aplicación de las tarifas previamente publicadas; así como a distribuir las remuneraciones recaudadas con base a sus normas de reparto.

En el 2003 se promulgó la Ley Nº 28131 - Ley del Artista, Intérprete y Ejecutante, en cuyo artículo 18 se señala que los artistas, interpretes o ejecutantes tienen el derecho a percibir una remuneración equitativa por la utilización directa e indirecta para la radiodifusión o para la comunicación al público de las interpretaciones o ejecuciones fijadas o incorporadas en obras audiovisuales grabadas o reproducidas de cualquier forma.

De lo anteriormente descrito se concluye que la normativa internacional y nacional permite la existencia de entidades como UNIMPRO y los cobros que realiza; no obstante, existen grandes vacíos respecto a detalles como la implementación de estos, su nivel y las actividades sujetas a ellos.

Por ello, no se puede negar que existe un gran descontento por los montos desproporcionados y porque se está abarcando una serie de actividades propias de la vida privada de la sociedad que no tienen fines comerciales. En el caso de los establecimientos comerciales formales, es claro que estos cobros desproporcionados les restan competitividad en el mercado.

¿DE CUÁNTO ESTAMOS HABLANDO?

Cada actividad y local tienen diferentes tarifas o "Remuneración Única". De acuerdo con el <u>Reglamento de Tarifas Generales</u> <u>de UNIMPRO del 2009</u>, elaborado única y exclusivamente por esta entidad, el cálculo de cada tarifa se hace en base a: i) horas de uso de música semanal; ii) nivel de incidencia musical; iii) categoría del local; iv) medio de ejecución; y v) aforo del local.













Actualidad



Sin embargo, el Reglamento también señala un monto mínimo de pago para cada una de las actividades que mencionamos al inicio del presente artículo, en caso la tarifa calculada no alcance el mínimo respectivo.

Asimismo, cabe mencionar que en el caso de establecimientos públicos, el Reglamento hace una distinción de acuerdo con la incidencia de la música en su negocio.

Las tarifas se calculan a partir de la definición del Valor Unificado Musical (VUM), el cual se establece en S/. 2.08 por hora.

A continuación, calculamos el monto a pagar por hora de funcionamiento para cada una de las actividades:

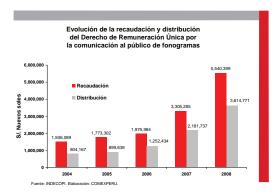
- Música indispensable: utilizada en discotecas, salsotecas, karaokes, clubes nocturnos, academias de baile y similares tienen una tarifa mínima de 52VUM, lo que equivale a S/. 108.2 por hora.
- Música necesaria: utilizada en aeróbicos, centros comerciales, peñas, pubs, bares, restaurantes y similares, tienen una tarifa mínima de 32VUM, lo que equivale a S/. 66.6 por hora.
- Música secundaria: utilizada en establecimientos comerciales, de servicios, tiendas por departamento, supermercados, centros comerciales, clubes sociales y departamentales, cines, terminales, transporte colectivo de pasajeros, centros asistenciales y de salud, entre otros, tienen una tarifa mínima de 10VUM, lo que equivale a S/. 20.8 por hora.

Actividades realizadas en forma ocasional como los cumpleaños, bautizos, aniversarios o similares tienen una tarifa de acuerdo con el aforo:

- Hasta 100 personas el pago es de 25VUM, lo que equivale a S/. 52 por hora.
- De 101 a 200 personas el pago es de 45VUM, lo que equivale a S/. 93.6 por hora.
- De 201 a 300 personas el pago es de 75VUM, lo que equivale a S/. 156 por hora.
- Más de 300 personas el pago es de 95VUM, lo que equivale a S/. 197.6 por hora.

Luego de revisar estos parámetros, podemos entender el nivel de recaudación que registra esta entidad a través de los años, el cual definitivamente ha venido en un constante crecimiento en vista de la aparición de numerosos artistas, intérpretes y grupos, así como de la situación económica actual del país que ha dado cabida a alternativas empresariales de todo tipo.

Tal y como se observa en el gráfico, la recaudación de UNIMPRO por concepto del Derecho de Remuneración Única por la reproducción musical alcanzó un valor aproximado de S/. 5.6 millones en el 2008, frente a los S/. 3.6 millones distribuidos en ese mismo año (un 65% de lo recaudado).



¿CUMPLEAÑOS FELIZ?

Si bien es cierto que el objetivo de estos cobros es resarcir los derechos de propiedad intelectual, consideramos que el Reglamento de Tarifas es desproporcionado (Ver <u>Semanario Nº 517</u>), puesto que podrían presentarse casos como el siguiente: imaginémonos que estamos en un medio de transporte público, donde además de sufrir los avatares del tránsito, un fiscalizador de UNIMPRO detenga el vehículo y tuviéramos que cambiar de unidad, puesto que esta línea no ha hecho el oneroso pago respectivo; o que una fiesta de cumpleaños tenga que cancelarse en plena actividad por no haber pagado la tarifa indicada.

Para un pequeño empresario (restaurante, tiendas, peluquerías, etc.) es impensable el considerar un pago de este nivel entre sus costos fijos desde el primer día de operaciones. Es por ello que no estamos en contra de los derechos de propiedad intelectual, sino que nuestra preocupación es el instrumento que se viene utilizando, el cual les genera altos costos a los grandes, medianos y pequeños empresarios.

Si bien es cierto que el tarifario es avalado por la Oficina de Derechos de Autor de Indecopi, se debería trabajar en un Reglamento de Tarifas que esté basado en un análisis técnico que contemple el impacto en la competitividad y el bienestar de los usuarios, además -claro está- del beneficio de los artistas y productores de fonogramas.



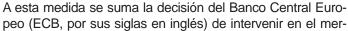


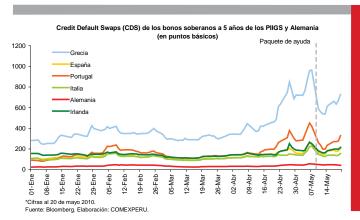
Economía



¿Bastará con € 750,000 millones?

En la madrugada del lunes 10 de mayo, los ministros de finanzas de los países de la Unión Europea (UE), sus banqueros centrales y el FMI aprobaron un paquete de ayuda de €750,000 millones para rescatar a Grecia y proteger a otras naciones vulnerables como Portugal, Irlanda, Italia y España. La urgencia de esta medida se debe a que muchos bancos europeos, principalmente de Alemania y Francia, tienen deuda soberana de estos países (US\$ 2.8 billones, de acuerdo con el Banco Internacional de Pagos), por lo que existe el riesgo de que los problemas de Grecia se extiendan también a estas economías (que muestran una situación fiscal vulnerable) y causen un colapso del sistema financiero europeo.





cado de deuda -tanto pública como privada de la zona del euro-, con el objetivo de proveer de liquidez a estos "mercados disfuncionales" mediante una compra de bonos soberanos (a pesar de su estatus de bonos basura) que sería esterilizada posteriormente para no afectar la política monetaria, unida a otras medidas para brindar liquidez a los bancos. El anuncio de estas decisiones ha generado preocupaciones sobre la independencia del ECB y su compromiso con el control de la inflación, ya que se especula que habría cambiado su posición inicial por presiones políticas. Estos temores inflacionarios impulsaron inmediatamente una depreciación del euro y un mayor precio del oro, que fue utilizado como refugio.

El paquete encontró una fuerte oposición política (causante de la demora que lo llevó a esos niveles), tanto en los países que financian la misma, como en los países receptores. Una fuente de preocupación es el riesgo moral que se generaría al rescatar Gobiernos que han mostrado un manejo fiscal irresponsable (además, Grecia habría utilizado cifras falsas para ocultarlo), ya que tendrían menos incentivos para realizar los ajustes necesarios que reduzcan sus déficits y para actuar responsablemente. Sin embargo, Grecia se comprometió a realizar un ajuste a fin de reducir su déficit como uno de los requisitos para el préstamo que recibió del FMI la semana pasada y, como parte del paquete de ayuda, se exige que España y Portugal también tomen medidas para controlar su situación fiscal en los próximos dos años. Estos ajustes no han sido muy bien recibidos en los países receptores de la ayuda, como demuestran las violentas protestas en Grecia y la oposición que ha encontrado el plan de ajuste del presidente español en algunos sectores de su país, pero a estas alturas es difícil ignorar la necesidad de realizarlos.

MORDIENDO LA MANO QUE TE ALIMENTA

Las dificultades políticas enfrentadas por los Gobiernos de estos países han llevado a un desvío de culpas y acusaciones hacia los mercados por el papel que jugaron los especuladores en la amplificación de los efectos de la crisis. Precisamente, argumentos de este tipo fueron usados por Alemania al implementar, el martes por la noche, una prohibición temporal a las ventas al corto descubiertas (sin necesidad de prestarse el activo) y la compra de CDS para bonos soberanos de la eurozona sin haber comprado los bonos en cuestión. El efecto real que pueda tener esta medida será muy limitado, considerando que los demás países de Europa y EE.UU. no se sumarían a la misma (al menos por ahora), por lo que su objetivo podría ser más bien apaciguar a los opositores del plan de rescate.

El problema aquí es que se está viendo las acciones de los mercados como la causa del problema, cuando en realidad son un síntoma. Lo único que logró la decisión de Alemania fue dar una señal negativa a los inversionistas (tanto por la falta de confianza como por los temores de una regulación más severa), que se vio reflejada en las caídas inmediatas que sufrieron tanto las bolsas europeas como el euro (contra el cual sí se puede apostar). Si bien esta <u>depreciación</u> del euro puede ayudarlos a mejorar su situación fiscal a través de una mayor demanda externa (afectando negativamente las exportaciones de EE.UU. en el proceso), perjudicará la demanda por sus bonos soberanos. Enfrentarse a los mercados justamente cuando se necesita que recuperen la confianza en los bonos soberanos de la eurozona no beneficiará a los países que necesitan financiamiento.

Finalmente, cualquier ayuda que se ofrezca a estas economías será solo temporal y aunque el paquete de rescate fue bien visto por los inversionistas (a pesar de la incertidumbre sobre su implementación), aún persisten las dudas sobre su capacidad para realizar los ajustes necesarios con miras a resolver sus problemas de fondo: grandes déficits, alto endeudamiento y baja competitividad.









Actualidad del proceso de implementación del TLC con EE.UU.

Por Eduardo Ferreyros
Viceministro de Comercio Exterior

El pasado 1 de febrero se cumplió un año de vigencia del Acuerdo de Promoción Comercial Perú-EE.UU., más conocido como TLC. Si bien el entorno económico no fue el más favorable para observar las grandes oportunidades que se abrieron para nuestro país con el tratado, es indudable la importancia del mismo dentro de las políticas implementadas por el Gobierno para impulsar el progreso y desarrollo de la economía nacional.

En cuanto a la administración del acuerdo, es importante resaltar que en el transcurso de este primer año ya se han realizado las primeras reuniones de diversas entidades creadas por el mismo, como el Sub Comité Forestal, el Consejo de Asuntos Ambientales, el Consejo de Asuntos Laborales y la Comisión de Libre Comercio, principal entidad encargada de velar por el cumplimiento y correcta implementación del Tratado.

Resulta de particular interés que, como consecuencia de esta primera sesión de la Comisión de Libre Comercio, se haya acordado establecer formalmente el Comité de Comercio Agrícola, con el objeto de disponer un foro para monitorear y promover la cooperación en la implementación de las disposiciones del acuerdo en materia de comercio agrícola, así como el Comité Permanente sobre Asuntos Sanitarios y Fitosanitarios, con el objeto de promover la cooperación y consultas en materia sanitaria y fitosanitaria.

Asimismo, en el marco de este TLC, el Perú resaltó los trabajos efectuados por las agencias sanitarias de ambos países para lograr el ingreso de la palta Hass peruana al mercado norteamericano, y cumplió con presentar una lista de productos que deberían ser priorizados para lograr un próximo y pronto ingreso efectivo.

Otro asunto de interés tocado fue la importancia que ambos Gobiernos dan a la participación de las pequeñas y medianas empresas en sus economías, por lo que se acordó el establecimiento de un grupo de trabajo para desarrollar ideas en torno a cómo fortalecer las capacidades de dichas empresas para capitalizar los beneficios del acuerdo.

En cuanto a la ejecución, días atrás se ha recibido la primera visita de una delegación norteamericana con la tarea de realizar determinadas inspecciones en el marco del procedimiento de verificación textil previsto en el acuerdo, lo que se desarrolló en forma regular.

Finalmente, en cuanto a la implementación, la principal tarea pendiente consiste en cumplir con las obligaciones dispuestas en el Anexo sobre el Manejo del Sector Forestal del Capítulo de Medio Ambiente, cuyo plazo límite vence el 1 de agosto del presente año. Para el cabal cumplimiento de estas obligaciones se requiere contar con una nueva Ley Forestal y de Fauna Silvestre (LFFS).

Con ese fin, tras los lamentables sucesos de Bagua, se inicia un proceso de diálogo promovido por la PCM con las comunidades indígenas y se crea un Grupo Nacional de Coordinación para el Desarrollo de los Pueblos Amazónicos, que divide sus actividades en cuatro mesas de trabajo. En la Mesa 2 se discutieron los elementos sensibles que debían incorporarse a una nueva LFFS. Luego de cinco meses de intensas reuniones, en noviembre de 2009 se llegó a un consenso entre las comunidades nativas, los gobiernos regionales y el Poder Ejecutivo.

En paralelo, el Ministerio de Agricultura ha declarado prioritaria la revisión y actualización de la LFFS, en el marco de un proceso participativo y descentralizado a nivel nacional, encargándose a la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre (DGFFS) la conducción de dicho proceso, debiendo articular los acuerdos alcanzados con las comunidades indígenas en el marco del Grupo Nacional de Coordinación para el Desarrollo de los Pueblos Amazónicos.

Luego de cerca de cinco meses de trabajo multisectorial (MINAG, MINCETUR, MINAM, OSINFOR), así como un trabajo permanentemente coordinado con gobiernos regionales, pueblos indígenas, ONG, gremios empresariales, académicos y sociedad civil en general, actualmente se cuenta con una versión final de una nueva LFFS, que recoge plenamente las obligaciones internacionales asumidas por el Perú y ha sido publicada en la página web del MINAG.

Esperemos que en los próximos días se efectúe la aprobación de este proyecto en el Congreso de la República.

El 72% de las empresas con antivirus actualizado ESTAN INFECTADAS... ¿y la suya? ingrese a www.infectedornot.com



